



## **Informe del Examen de las Políticas Comerciales de la OMC para Colombia**

*Dirección de Asuntos Económicos*

*Con información de la Organización Mundial del Comercio*

El pasado 12 de junio se desarrolló en Ginebra el quinto examen a las políticas y prácticas comerciales de Colombia. En ese escenario se subrayaron avances realizados por el país y recomendaciones para avanzar en el tema. Se destacan los esfuerzos de simplificación y unificación de la normativa reglamentaria, mediante la introducción de decretos únicos reglamentarios sectoriales, los cuales recogen todos los decretos reglamentarios vigentes.

Colombia siguió implementando una Reforma Estructural Arancelaria (REA) iniciada en 2011 con el fin de reducir la dispersión arancelaria. El arancel colombiano contenía 7.708 líneas a nivel de diez (10) dígitos en 2017, mantenía una tasa media de los derechos NMF en 7,1% (7,9% si se incluyen los aranceles promedio bajo el Sistema Andino de Franjas de Precios) y 49,7% de las líneas se benefician de un arancel cero, mientras que sólo un 6,2% están sujetas a un nivel arancelario superior al 15%. Los aranceles más elevados siguen presentándose en los productos lácteos, textiles y confecciones, y los animales y productos de origen animal, con aranceles promedio del 55,1%, el 40% y el 20,3%.

La tendencia de aranceles con tasas menores y más planas está acompañada de una reducción en las importaciones sujetas al pago del impuesto al valor agregado (IVA); en 2016 se modificó el régimen del impuesto al consumo de licores y vinos, eliminando la discriminación que resultaba de la aplicación de una tasa más alta para bebidas extranjeras con un contenido de alcohol superior a 35°.

Desde su último examen en 2012, Colombia ha notificado ante la OMC las medidas comerciales que ha implementado, como los «compromisos de la Categoría A» que el país implementaría de inmediato a la entrada en vigor del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. A pesar de que queden ciertos temas por notificar, se destaca el compromiso de Colombia con el tema. Además, se han adoptado medidas para modernizar el marco jurídico comercial y facilitar el comercio; el fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y la implementación del sistema de administración de riesgos reducen inspecciones y tiempos de desaduanamiento. Otras medidas destacadas por la OMC son:

- Nuevo sistema de gestión de riesgo;
- Nuevas categorías de operadores de comercio exterior;
- La eliminación de la obligatoriedad de emplear a un agente de aduanas tras un periodo de transición;



- La utilización de resoluciones anticipadas;
- El desaduanamiento abreviado;
- El pago electrónico;
- Varias mejoras en el régimen de garantías.

Son notorios los esfuerzos de Colombia por implementar nuevos acuerdos comerciales, tanto en marcos regionales como la Alianza del Pacífico, como unilateralmente con Corea del Sur, Estados Unidos y la Unión Europea. Colombia también mantiene un régimen de inversión abierta, en el que se permite que los inversores extranjeros participen en todos los sectores. Se destaca la facilidad de la inversión extranjera puesto que sólo se requiere autorización previa para invertir en el sector minero-energético y en el financiero.

En 2017 se simplificaron los procedimientos de registro de las inversiones extranjeras directas realizadas por medio de contratos, facilitando la entrada de capitales externos. Además, no existen restricciones a la exportación, salvo para ciertos productos que deben registrarse a través de la VUCE, ni se sujetan estos bienes al pago de impuestos. Las autoridades siguen propulsando el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), mediante regímenes especiales.

Colombia fortaleció el marco institucional del sector de las telecomunicaciones dándole a la Comisión de Regulación de las Comunicaciones autonomía en la toma de decisiones. Se fomentó una mayor competencia y oferta de servicios de telefonía móvil, se prohibieron las cláusulas de permanencia en los contratos y se hizo obligatorio proveer servicios nacionales de itinerancia.

A pesar de no ser parte del Acuerdo Plurilateral de Contratación Pública de la OMC, Colombia continuó la modernización del sistema de contratación pública a fin de hacerlo más eficiente y transparente. Los cambios más notorios son la creación de Colombia Compra Eficiente, la codificación de buenas prácticas de contratación, la implementación de acuerdos marco, la automatización del proceso de contratación, y cambios en la normativa.

Sin embargo varios miembros expresaron también varias inquietudes frente a algunos temas en los que Colombia puede avanzar de mejor manera.

Por una parte, mostraron su preocupación por las demoras que se han tenido en la ratificación del Acuerdo de Facilitación del Comercio. Mientras que la mayoría de los países miembro ya ratificaron el Acuerdo, en Colombia el trámite se encuentra en revisión por parte de la Corte Constitucional.

Igualmente, si bien Colombia ha tenido avances en ventanilla única, la implementación de un sistema de gestión de riesgos, el sistema de inspección simultánea y la adopción



de una nueva regulación aduanera, dentro de las discusiones se mostró preocupación porque una buena parte de las disposiciones de la regulación aduanera no se han aplicado, por lo que se recomienda que debe mejorar la implementación, su cumplimiento y, en general, tener mayores esfuerzos en su transparencia regulatoria en este ámbito.

De igual forma, los miembros mostraron su preocupación por el uso de licencias de importación, el tratamiento diferencial que se tiene para las importaciones de textiles, confecciones y calzado, las reglas impositivas para la cerveza, requerimientos de etiquetado, el esquema de chatarrización de camiones, el incremento desmesurado de la aplicación de medidas de defensa comercial y la complejidad en los procedimientos aduaneros.

En esa misma línea, varios miembros se manifestaron por los altos aranceles para la importación de bienes agrícolas frente a los productos no agrícolas, así como por la aplicación del Sistema Andino de Franjas de Precios y la compleja aplicación de requisitos sanitarios y fitosanitarios en los flujos comerciales.